

Constancia Secretarial:

Señora Juez, le informo que en allegó contancia del registro del embargo respecto del vehículo de placas HVP893. En el historial del vehículo reposa que el mismo tiene prenda a favor de INVERSIONES FABCOR S.A.S.

Medellín, 18 de noviembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	ANDRÉS LONDOÑO ARCILA
Demandado	JULIÁN FELIPE CALVO HERRERA OLGA KARANDASHOVA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00403 00
Decisión	INCORPORA CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EMBARGO - REQUIERE PARTE ACTORA - ORDENA CITAR ACREEDOR PRENDARIO

Se incorpora al expediente la constancia de inscripción del embargo respecto del vehículo de placas VHP893, por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá.

Previo decretar el secuestro, se requiere a la parte actora para que indique en que ciudad se moviliza dicho vehículo, para efectos de comisionar al funcionario competente.

De otro lado y como del certificado de tradición allegado se desprende que sobre el vehículo de placas HVP893, existe un acreedor prendario, esto es INVERSIONES FABCOR S.A.S. el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 462 del C.G.P. ordena su citación, con el fin de que comparezca dentro del término de 20 días siguientes a su notificación personal y haga valer su crédito bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que

se les cita. La parte actora deberá procurar la notificación personal del acreedor hipotecario.

NOTIFÍQUESEⁱ

Jdpt.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 161 (E)** Hoy **19 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **240ba13dc0adc03a3aaf902953407238c6fced923cbe032a872b8ad95e5ef1ac**

Documento generado en 18/11/2021 11:17:12 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>